



ORD. N° 1185 /

**ANT.:** Solicitud de información pública de fecha 01 de febrero de 2019 N° **AK001T-0002575**.

**MAT.:** Responde solicitud de información pública.

SANTIAGO, 19 FEB 2019

**DE :** SUBSECRETARIA DE JUSTICIA (S)

**A :** SEÑORA  
THELMA COFRÉ RICHTER

Por medio del presente, comunico que, con fecha 01 de febrero de 2019, hemos recibido su solicitud de información pública N° **AK001T-0002575**, del siguiente tenor literal: "*Solicito información (nombre, cargo, región, fono, correo) de los jefes/encargados de capacitación REGIONAL de las siguientes instituciones: SEREMI Regionales. Subsecretaría de DDHH.*".

Al respecto, informo a usted que esta Subsecretaría de Justicia no cuenta con encargados regionales de capacitación, sino que dicha labor es coordinada a nivel central, por la encargada de capacitación de Gestión y Desarrollo de Personas, cargo que recae en la Srta. Mayra Cáceres Castro.

En cuanto a la casilla de correo electrónico institucional solicitada, le informo que el acceso público de tal antecedente configura, junto con otros riesgos de gran significación, la posibilidad de recibir un gran número de correos no solicitados, conocidos como spam, con fines publicitarios y/o particulares, constituyendo de esta manera, una alta posibilidad de entorpecimiento o bloqueo de esta herramienta de trabajo, que puede afectar el eficiente desarrollo de la función pública, que la funcionaria requerida desarrolla. En ese sentido, el Consejo para la Transparencia ha estimado reservado dicho antecedente, en los considerandos 4°, 5° y 6° de su Decisión de Amparo C136-13.

Conforme a lo expuesto, no resulta posible acceder a la entrega de la casilla de correo electrónico institucional de la funcionaria aludida, ya que su publicidad, comunicación o conocimiento, podría impedir el eficiente desarrollo de la función pública por parte de la funcionaria en cuestión, de conformidad a lo prescrito en el N° 1 del artículo 21 de la Ley de Transparencia.

En el mismo orden de ideas, respecto al número de teléfono por usted requerido, no será posible acceder a dicho antecedente, pues a su respecto se configura la causal de reserva contemplada en el artículo 21 N° 1 de la citada Ley de Transparencia.

No obstante lo señalado precedentemente, cabe hacer presente que, la vía idónea para interactuar con esta Secretaría de Estado en forma remota es a través de la página web link <http://www.minjusticia.gob.cl/>, y/o dirigirse a la casilla electrónica institucional: [oirs@minjusticia.cl](mailto:oirs@minjusticia.cl), o en forma presencial en la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias OIRS, en el horario de atención de 9:00 a 14:00 horas, ubicada en calle Moneda N° 1155, primer piso, comuna de Santiago, central telefónica (56-2) 26743100.

Finalmente, en cuanto a la información requerida de la Subsecretaría de Derechos Humanos, le informo que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Transparencia y el artículo 30 de su Reglamento, aprobado por el Decreto N° 13, de 2009 del Ministerio Secretaría de General de la Presidencia, se efectuará la derivación de su requerimiento a la Subsecretaría de Derechos Humanos, para que dicho organismo

se pronuncie directamente sobre el mismo, dándole una respuesta directa a su solicitud, si así correspondiere, de conformidad a la ley.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



  
**MARÍA LORETO GONZÁLEZ LAZO**  
Subsecretaria de Justicia (S)

  
JBC/NGL

**Distribución:**

- 
- Interesada.
  - Gabinete Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos.
  - Gabinete Sr. Subsecretario de Justicia.
  - Departamento Administrativo.
  - Auditoría Ministerial.
  - Sección Partes, Archivo y Transcripciones.